ESTUDIO PREVIO ACTUALIZADO

Arauca, DICIEMBRE de 2021

Doctor
ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Gobernador del Departamento de Arauca
E. S. D.

REF: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II"

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad para la "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II" y la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental de Arauca, se permite presentar a su consideración el presente Estudio y documentos previos, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Mediante Ley 1523 de 2012 se implementa la nueva política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la cual el departamento de Arauca creó y conformó el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de desastres mediante decreto Departamental No. 405 de 2012, de igual manera se creó el Fondo departamental de Gestión del Riesgo mediante ordenanza No. 07E de 2012, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 1523, a fin de financiar todas las acciones relacionadas con el conocimiento y reducción del Riesgo, así como también del Manejo de Desastres.

El Departamento de Arauca de manera recurrente ha presentado situaciones de emergencia en los 7 Municipio del Departamento con mayor incidencia los fenómenos hidro-climatológicos que han ocasionado el desbordamiento de ríos y caños tanto en el Pie de Monte del Departamento como en la Llanura media y baja, dados principalmente a el gran volumen de sedimentación de los lechos, ineficacia de los taludes naturales compuestos de material de baja resistencia a la erosión. Los instrumentos de planificación territorial o ambiental PBOT, POMCA, POMIUAC, tienen escasas consideraciones de gestión del riesgo de desastres, ni incorporan proyectos en el componente programático, lo que ha impedido una adecuada planificación de inversiones y ejecución de obras de mitigación oportunas y que realmente apunten al bienestar integral de las poblaciones.

Cada vez que eventos externos por causas naturales o de orden público muy comunes en el departamento ocurren, segmentos de población quedan afectados y en estado de vulnerabilidad total por lo que le gobierno en pro de cumplir con sus deberes para con la población debe generar las condiciones para que esta vulnerabilidad no ponga en peligro a la población afectada y para ello debe actuar de manera inmediata, ya que el desastre no da espera por un proceso administrativo para solucionarlos poniendo en riesgo la integridad de las familias y quebrantando sus derechos.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Entre los motivos que generaron la propuesta del proyecto está la preocupación del Departamento de Arauca por acelerar la atención y principalmente la reducción y mitigación del riesgo de Desastres, así mismo el gobierno local ha considerado de vital importancia la prevención de los desastres naturales, dado el estado de vulnerabilidad y amenazas en la que se encuentra la población del Departamento de Arauca.

De la misma manera, el mal estado de la infraestructura para la mitigación del riesgo de desastres se encuentra altamente deteriorado, además de la ineficiencia de algunas de ellas y la inexistencia de otros sectores críticos en alto estado de vulnerabilidad, ponen en un gran nivel de amenaza nuestras poblaciones, aunado a ello que no se cuentan con mecanismos eficientes para brindar una adecuada respuesta ante la presentación de emergencias.

Durante los días 05 y 06 de junio de 2021, se generaron precipitaciones por encima de lo normal sobre el Pie de Monte Llanero, lloviendo de manera continua a partir de horas de la madrugada y durante más de 6 horas de manera torrencial, conllevando a la colmatación de los sistemas de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de los cascos Urbanos de los Municipios de Saravena y Fortul, así como también el incremento súbito y significativo de las diferentes fuentes hídricas que discurren desde la Cordillera Oriental y con gran velocidad. También se reportaron graves afectaciones como consecuencia de las precipitaciones en zonas rurales dejando miles de Familias Damnificadas, afectaciones en viviendas, a infraestructura colectiva como lo es infraestructura vial, en salud, educación, además la pérdida de centenares de hectáreas de cultivos y animales de cría.

El equipo técnico de la Dirección de gestión del Riesgo de Desastres en compañía del secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y el Gobernador del Departamento de Arauca realizaron visita a los Municipios de Saravena y Fortul evidenciando la magnitud de las afectaciones, y se determinó la necesidad de Convocar a sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres para el día 08 de Junio de 2021 a partir de las 11:00 AM con la participación de todos los Municipios a fin de que expongan de manera detallada la situación y tomas las decisiones necesarias para salvaguardar la integridad y los derechos de la población. En dicha reunión Extraordinaria y con la participación de cada uno de los Municipios a través de sus alcaldes y coordinadores Municipales de gestión del Riesgo de Desastres expusieron la grave problemática, especificando cada situación particular presentada, dejando como saldo un consolidado a la fecha de 5.710 Familias damnificadas en los Municipios de Saravena, Fortul, Arauquita, Tame, Arauca y Puerto Rondón, la afectación y colapso de 10 puentes y Boxcoulvert, la pérdida de la bancada de la vía Nacional Ruta 6615 en los tramos Tame – Fortul en el sector el Acuario, y Fortul – Saravena en el sector Caño La Colorada, dejando el Municipio de Fortul Incomunicado con los Municipios de Tame y Saravena. También se reporta la pérdida de la Bancada en el corredor Vial Departamental Tame – Puerto Rondón por desbordamiento del Caño El Plato que interrumpió la movilidad de la población hacia el interior del departamento y del País, dejando incomunicado totalmente este último.

Como conclusión de esta reunión Extraordinaria de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres celebrado el día 08 de Junio de 2021, se tomó la determinación por decisión unánime de los integrantes y por solicitud explicita de todos los representantes del Municipio presentes en la reunión, recomendar al Señor Gobernador de Arauca, Decretar la Situación de Calamidad Pública en todo el Departamento de Arauca, en busca de fortalecer y de garantizar una oportuna y adecuada respuesta a las familias damnificadas con condición de vulnerabilidad y buscar el restablecimiento de las condiciones y la minimización de las condiciones de riesgo en todo el territorio, basados en los informes rendidos por cada uno de los Municipios y el soporte de las afectaciones En evidencia de la actual situación que afronta por la temporada de lluvias del año 2021 el Departamento de Arauca mediante decreto No. 877 de fecha 11 de junio de 2021 se declaró la situación de calamidad pública, en todo el territorio previa recomedación del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

La situación de Calamidad Pública Departamental se encontraba vigente hasta el 10 de junio de 2021, siendo prorrogada hasta el 11 de junio de 2022 mediante Decreto Departamental No. 1223 del 09 de diciembre de 2021, con el fin de implementar el Plan de Acción Específico, y garantizar todas las gestiones administrativas tendientes a su cumplimiento antes del inicio de la temporada de lluvias en la vigencia 2022.

MUNICIPIOS QUE DECRETARON CALAMIDAD PUBLICA			
Municipio	DECLARATORIA	No. Decreto	Vigencia
Arauca	VIGENTE	075 DEL 17 DE JULIO DE 2021	17 de Enero de 2022
Arauquita	VIGENTE PRORROGADO	031 DEL 29 DE MAR DE 2021	29 de Marzo de 2022
Saravena	VIGENTE PRORROGADO	041 DEL 12 DE MAYO DE 2021	11 de Mayo de 2022
Fortul	VIGENTE PRORROGADO	046 DEL 08 DE JUNIO DE 2021	07 de Junio de 2022
Tame	VIGENTE	084 DEL 19 DE JULIO DE 2021	19 de Enero de 2022
Departamental	VIGENTE PRORROGADO	877 DE 11 DE JUNIO DE 2021	10 de Junio de 2022

Posteriormente a ello se fomuló el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61° de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento, documento que fue socializado y aprobado mediante reunión Extraordinaria No. 03 de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha Lunes 12 de Julio de 2021.

Que dentro del **PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAE** en la Fase de la Emergencia: FASE DE RECUPERACIÓN (Rehabilitación y Reconstrucción), el Servicio Básico de Respuesta: "**Gestión del Riesgo**", se cuenta con las actividad: *CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.*

Las actividades que se encuentran incluidas en el Plan de Acción Específico y que buscan ser celebradas a través del mecanismos explicito en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 corresponden a actividades de ***recuperación, rehabilitación y restablecimiento***, independientemente del nombre que se establezca dentro del Plan de Acción y del mismo proyecto, se debe evaluar el alcance y finalidad a la que apuntan y que se encuentran directamente relacionadas con la recuperación, al tratar de buscar las condiciones normales de vida de la población; así como también la de reconstrucción, donde se recontruyen los márgenes vulnerados y afectados por los procesos erosivos, es decir que se deben reconstruir los taludes que como consecuencia de las crecientes terminaron afectándose y debilitándose. En este sentido y desde el aspecto técnico se certifica que las iniciativas del Plan de Acción específico dentro de los procesos de recuperación cumplen los conceptos definidos por la UNGRD.

Finalmente se certifica que los lugares donde se desarrollarán los contratos se encuentran en jurisdicción del Departamento de Arauca y también cuentan con Declaratoria de Situación de Calamidad Pública Municipal, es decir están declaradas en situación de calamidad por las instancias territoriales.

Ahora bien, el programa de Maquinaria Pesada perteneciente al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Arauca, y que fue otorgada por la Unidad Nacional para las Gestión del Riesgo de Desastres, mediante acta de transferencia de Propiedad depende de la misma

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Administración Departamental, Gobierno "CONSTRUYENDO FUTURO" 2020-2023, liderado por el Doctor ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS y apoyado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana y es responsable de administrar el servicio qué brinda el pool de maquinaria y equipo a las diferentes obras y actividades que ejecuta la entidad así como del óptimo funcionamiento del mismo para el cual debe contar con un sistema de programación en mantenimiento adecuado que brinde una mejor atención y prevención de desastres en los puntos más críticos plenamente identificados en el Plan de Acción para el riesgo físico. Es de aclarar que mediante el acta de transferencia que el Departamento de Arauca firma con el Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres, define la exclusiva operación de este banco de maquinaria en la consideración DÉCIMA SEXTA: lo siguientes:

> *..."Que con el fin de atender las necesidades de los Departamentos y para que la Administración Departamental esté preparada para cuando se inicie la ola invernal y así evitar las inundaciones que en años pasados afectaron a los Departamentos, el FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, le hará entrega de la maquinaria pesada y vehículos nuevos contenidos en el Anexo técnico N°1, para la atención de emergencias, puntos críticos y mantenimientos preventivos de la red vial al DEPARTAMENTO"...*

Por otro lado en las CONDICIONES, cláusula de Obligaciones del Departamento, éste deberá entre otras:

> *..."2. Destinar los bienes adquiridos a las actividades inherentes a la atención de emergencias, puntos críticos, y mantenimientos preventivos sobre la red vial, siguiendo el plan de acción presentado por el DEPARTAMENTO y aprobado por la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y/o por quien esta delegue.*
>
> *5. Asegurar la correcta operación, el mantenimiento preventivo y correctivo con la utilización de repuestos originales, garantizando un mayor cuidado en la conservación de los vehículos y maquinaria pesada transferidos, atendiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas por el fabricante y proveedores de los bienes. Exigir el cumplimiento de las garantías técnicas y mantenimiento ofrecido por los proveedores de la maquinaria pesada y vehículos nuevos transferidos, con ajuste a lo estipulado en el contrato de compraventa realizado con los mismos*
>
> *7. Asegurar la contratación del personal calificado y certificado necesario para la operación de cada tipo de maquinaria pesada y vehículos nuevos, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el anexo técnico No 2 y garantizar la asistencia del personal contratado para la operación de los equipos, a las capacitaciones impartidas por los proveedores de la maquinaria y vehículos nuevos transferidos*
>
> *8. Asegurar la asignación de los recursos necesarios para la correcta operación, funcionamiento y la ejecución de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, garantizando la funcionabilidad, capacidad operativa y desempeño de la maquinaria pesada y vehículos nuevos transferidos, para evitar un posible detrimento patrimonial por el abandono o el mayor deterioro que sufra el bien por su no atención oportuna."...*

Así mismo, aparte de la maquinaria el programa de Maquinaria Pesada perteneciente al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Arauca el Departamento de Arauca, en el año 2014 adquirió varios combos de maquinaria amarilla para apoyar a los Municipios en atención de

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

las emergencias producidas por la ola invernal; varios de estos equipos y maquinaria amarilla fueron entregados en los años 2016 y 2017 a los Municipios de Arauquita, Saravena, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte a través de Comodatos para la atención de sus vías terciarias y situaciones de emergencia producidas en épocas de invierno; sin embargo el Departamento de Arauca, aún cuenta con un banco de maquinaria amarilla y vehículos de transporte pesado con el cual se apoya aquellos municipios a los que no se les realizó entrega de maquinaria por comodato, y se apoya también las labores de gestión del riesgo en coordinación con la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

A continuación se relaciona el banco de maquinaria adscrito al Departamento de Arauca:

AUTOMOTOR O MAQUINA	MARCA	MODELO
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 220LC9SD	HYUNDAI	2014
RETROEXCAVADORA H940C	HYUNDAI	2014
VOLQUETA 4300	INTERNACIONAL	2014
VOLQUETA 4301	INTERNACIONAL	2014
VOLQUETA 4302	INTERNACIONAL	2014
VOLQUETA 4303	INTERNACIONAL	2014
VOLQUETA 4304	INTERNACIONAL	2014
BULLDOZER J550	JOHN DEERE	2014
VIBROCOMPACTADOR VM75	JCB	2014
VIBROCOMPACTADOR VM75	JCB	2014
MOTONIVELADORA G930	VOLVO	2014
MOTONIVELADORA G930	VOLVO	2014
TRACTO CAMIÓN & CAMA-BAJA	INTERNACIONAL	2014
CAMIÓN TANQUE	INTERNACIONAL	2014
CAMIÓN TANQUE	INTERNACIONAL	2014

Así pues las necesidades planteadas por el Municipio de Arauca, comunidad, consejo departamental de Gestión del Riesgo y representantes de la comunidad pueden ser atendidas por el banco de maquinaria amarilla de gestión del riesgo de desastres con el que cuenta actualmente el Departamento de Arauca.

Problema Central: Recurrentes aparición de puntos críticos y zonas de amenazas por inundaciones propias de la misma dinámica fluvial, ningún plan de gestión del riesgo y estrategia de respuesta formulado e implementado, insuficientes equipos, elementos y procesos de capacitación y adiestramiento necesarios para atender la respuesta ante emergencias y débiles o inexistencia de sistemas de información. Adicional se encuentran causas adicionales como: la Baja capacidad operativa para la atención de emergencias y desastres.

Por lo antes expuesto, el problema se ha definido como **ALTA VULNERABILIDAD DE LAS POBLACIONES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, BAJA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE AMENAZAS PRESENTES.**

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

CAUSAS DIRECTAS:

1. Altos niveles de sedimentación y presencia de caramas y basuras en caños y ríos
2. Afectaciones en taludes y estructuras de contención con emergencias en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y lo corrido del 2021.

CAUSAS INDIRECTAS:

1.1 Baja capacidad de respuesta y atención ante situaciones de emergencia
1.2 Inadecuada manejo y tratamiento de los asentamientos humanos y los sistemas productivos localizados en zonas de riesgo

EFECTOS DIRECTOS:

1. Bajos niveles de recuperación, rehabilitación y restablecimiento de condiciones.
2. Las inundaciones a causa del desbordamiento propias de la misma dinámica fluvial.
3. Las perdidas por afectaciones de inundaciones en los sectores agrícolas, ganadería y avícola.

EFECTOS INDIRECTOS:

1.1 Pérdidas materiales, económicas y humanas
1.2 Desabastecimiento de productos agrícolas al Municipio
1.3 Desplazamiento de las comunidades del sector.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II"

2.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

De la alternativa propuesta se desarrollarán los siguientes componentes principales:

- Topografía
- Descapote meánico
- Construcción de jarillones con material de préstamo lateral
- Transporte de la maquinaria (bulldozer, retroexcavadora)

2.2.1 Solución Propuesta:

El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II", comprende personal para la operación y mantenimiento del banco de maquinaria de gestión del riesgo departamental, así como combustibles, consumibles (aceites, lubricantes), repuestos, llantas, compra de seguros y mano de obra para las reparaciones de los vehículos

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

y maquinaria; así mismo el proyecto contempla el suministro y transporte de cierto volumen de material granular para atender algunos de los puntos más críticos. Para la ejecución del proyecto se cuenta con la siguiente maquinaria:

Bulldozer: Referencia: D6K Marca: CATERPILLAR Serial: CAT00D6KJFBH02756
Bulldozer: Referencia: D6K Marca: CATERPILLAR Serial: CAT00D6KAFBH02776
Excavadora sobre orugas: Referencia: 210X2 Marca: LINK BELT Serial: LBX210Q5NDHEX2187
Excavadora sobre orugas: Referencia: 210X2 Marca: LINK BELT Serial: LBX210Q5NDHEX2188
Camabaja: Marca: Navitrans Serial: 3HSWYAHT2EN014415 Placa: OET 623
Volqueta: Referencia: FTR Marca: Chevrolet Serial: 9GDFTR348EB033860 Placa: OET 627

Con el anterior banco de maquinaria descrito se pretende aprovechar este recurso para realizar obras civiles definidas en el marco de la Ley 1523 de 2012 como obras de intervención prospectiva y de prevención como medida de reducción del riesgo y cuyo objetivo es evitar emergencias por inundación de predios, pérdidas en cultivos y animales, afectaciones de vivienda, red vial interveredal, entre otras como respuesta de emergencias y enmarcadas y priorizadas por el departamento de Arauca a través de Situación de Calamidad Pública decretada mediante Acto Administrativo No. 877 de 2021, en el incluyó en su plan de Acción específico PAE las actividades que a continuación se describen y que fueron aprobadas por los integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres según acta extraordinaria de CDGRD de fecha 07 de julio de 2021, para lo cual se han identificado 8 sectores:

MUNICIPIO DE TAME
Sector 1: VEREDA SANTA INÉS – FUENTE HÍDRICA RÍO CRAVO NORTE

Vereda Santa Ines	Rio Cravo	6°30'25.15",-71°45'46.54"	A 10 km del Casco Urbano vía Fortul.

Construcción de Jarillon de 350 mts

Vereda Santa Ines jurisdicción el municipio de Tame, fuente hídrica Rio Cravo Norte (Sector el Culebrero) la problemática obedece al desvío de un brazo que está afectando varias familias y en especial afectación en cultivos. (Población a Beneficiar 400 personas).



Foto 1. Imagen satelital tramo crítico en la vereda Santa Inés en el municipio de Tame, departamento de Arauca. Fuente: Google Maps 2021

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Sector 2: VEREDA LA LOBERÍA – FUENTE HÍDRICA RÍO TAME

Vereda La Loberia	Rio Tame	6°25'09.00",-71°45'12.00"	Via Tame Hato Corozal, 1 km de destapado

Construcción de Jarillon 550 mts

Vereda La Loberia jurisdicción el municipio de Tame, fuente hídrica Rio Tame la problemática obedece al desvió de un brazo que tiene afectadas varias fincas. (Población a Beneficiar 60 personas).



Foto 2. Imagen satelital tramo crítico en la vereda La Lobería en el municipio de Tame, departamento de Arauca. Fuente: Google Maps 2021

Sector 3: VEREDA CAÑO ROJO GUATA – FUENTE HÍDRICA RÍO TAME

Vereda Caño Rojo Guata	Rio Cravo	P1: 6°30'14.30",-71°41'16.40"	A 500 metros de la via Tame - Rondon, 2 km despues de la Y saliendo de Tame
		P2:6°30'13.50",-71°42'02.30"	

Construcción de Jarillon es 1.230 metros

Vereda Caño Rojo Guata jurisdicción el municipio de Tame, fuente hídrica Rio Cravo Norte la problemática al desvio de un brazo del rio que esta afectando varias familias y en especial afectación a perdida de terreno. (Población a Beneficiar 30 personas)

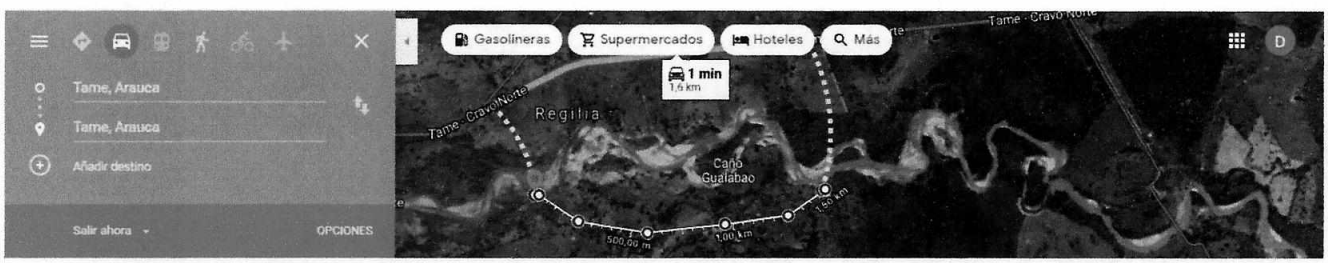


Foto 3. Imagen satelital tramo crítico en la vereda Caño Rojo Guata en el municipio de Tame, departamento de Arauca. Fuente: Google Maps 2021

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

SECTORES MUNICIPIO DE SARAVENA

Sector 4: VEREDA RANCHO PILÓN – FUENTE HÍDRICA RÍO MADRE VIEJA

Vereda Rancho Pilon	Rio Madre Vieja	P1o: 6°59'32.74",-71°49'32.79"	Sobre la vía entre Saravena y Puerto Nariño, 2km destapados a 600 metros de la vía terciaria
		P1f:6°59'30.30",-71°49'29.40"	
		P2o:6°59'48.61",-71°50'09.66"	
		P2f:6°59'46.90",-71°50'07.00"	

Construcción de jarillon : J1 = 250 metros J2= 320 metros

Vereda Rancho Pilón jurisdicción el municipio de Saravena, fuente hídrica Rio Cravo Norte (Sector el Culebrero) la problemática obedece al desvío de un brazo que está afectando varias familias y en especial afectación en cultivos.

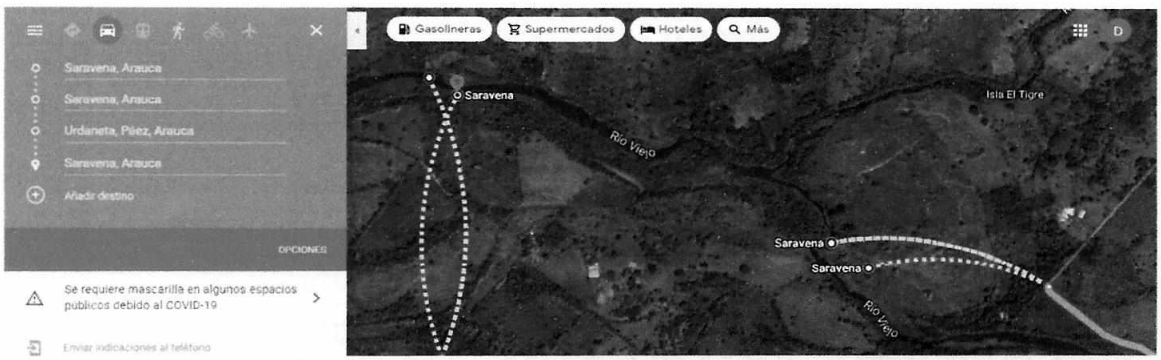


Foto 4. Imagen satelital tramo crítico en la vereda Rancho Pilón en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. Fuente: Google Maps 2021

Sector 5: VEREDA LAS VEGAS– FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LA PAVA

Vereda Las Vegas	Quebrada la Pava	6°56'40.72",-71°53'59.68" 6°56'46.90",-71°53'47.00"	Via cubara a 500 metros de la via principal

Construcción de jarillon: 470 metros

Vereda Las Vegas jurisdicción el municipio de Saravena, fuente hídrica Quebrada la Pava, la problemática obedece al desvío de un brazo que está afectando varias familias y en especial afectación en cultivos. (Población a Beneficiar 1.000 personas)

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

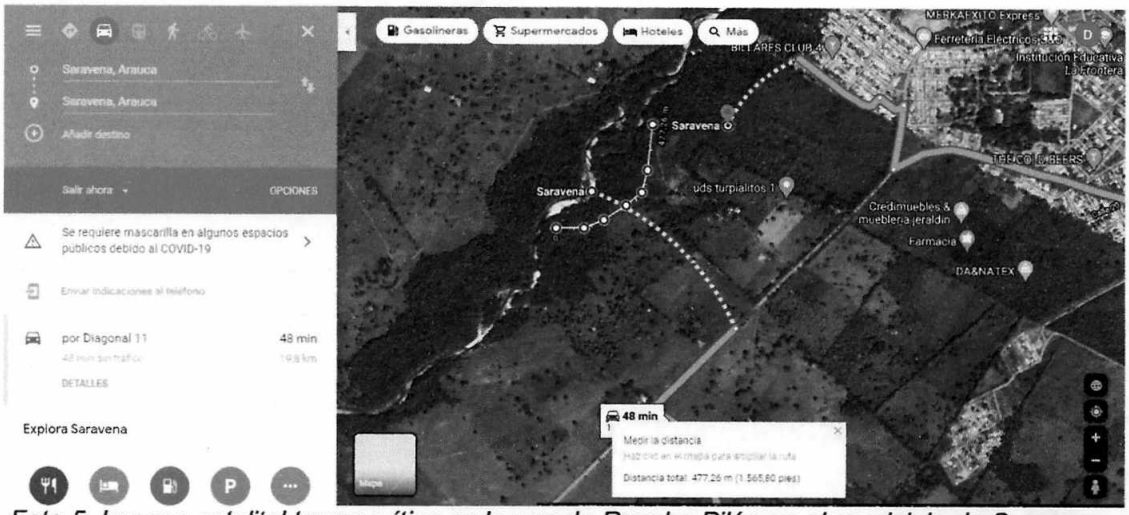


Foto 5. Imagen satelital tramo crítico en la vereda Rancho Pilón en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. Fuente: Google Maps 2021

Sector 6: VEREDA LOS PLACERES– FUENTE HÍDRICA RÍO SATOCÁ

Vereda Los Placeres	Rio Satoca	6°53'28.61",-71°53'35.82"	Via Fortul, a 6km de la via pavimentada

Construcción de jarillon: 950 metros

Vereda Los Placeres jurisdicción el municipio de Saravena, fuente hídrica Rio Satoca , la problemática obedece al desbordamiento del rio.

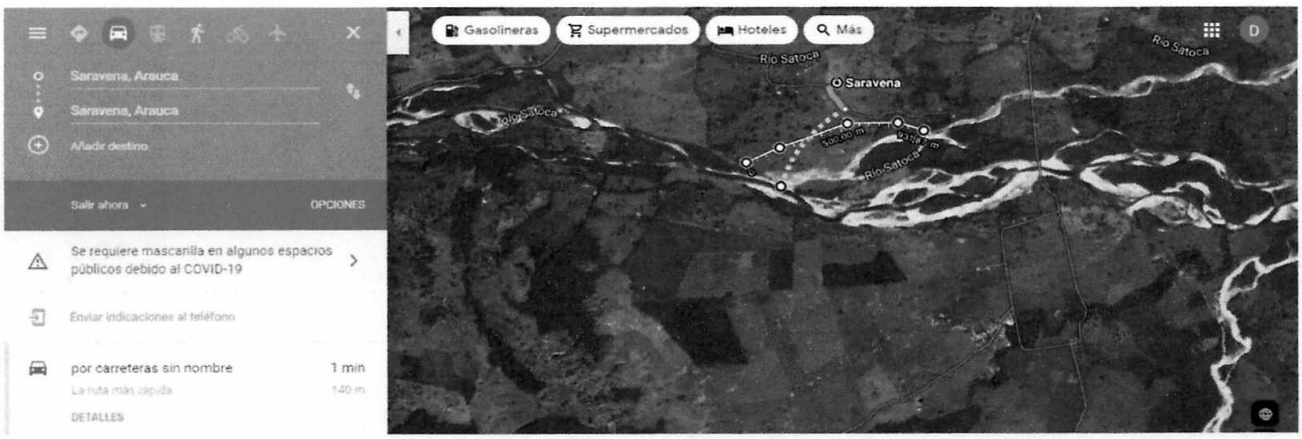


Foto 6. Imagen satelital tramo crítico en la vereda Los Placeres en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. Fuente: Google Maps 2021

Sector 7: VEREDA CALAFITAS– FUENTE HÍDRICA RÍO CITACÁ

Vereda Calafitas	Rio Citaca	6°48'18.59",-71°50'27.44"	Resguado de Calafitas, a 7 km de la vía pavimentada.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Construcción de jarillon: 210 metros

Vereda Las Vegas jurisdicción el municipio de Saravena, fuente hídrica Quebrada la Pava, la problemática obedece al desvío de un brazo que está afectando varias familias y en especial afectación en cultivos.



Foto 7. Imagen satelital tramo crítico en la vereda Calafitas en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. Fuente: Google Maps 2021

PUNTOS MUNICIPIO DE ARAUQUITA

Sector 8: CAJAROS (ISLA BAYONERO) – FUENTE HÍDRICA RÍO ARAUCA

Cajaros (Isla Bayonero), 7°1'21.5544",-71°16'46.4016"	Rio Arauca	Jarillon de 1530 metros Lineales (Critico)

Vereda Cajaros Isla Bayonero, jurisdicción del municipio de Arauquita, fuente hídrica Rio Arauca, la problemática obedece al fuerte proceso erosivo de la rivera, que está afectando varias familias y en especial afectación en cultivos. (Población a Beneficiar 53 familias)

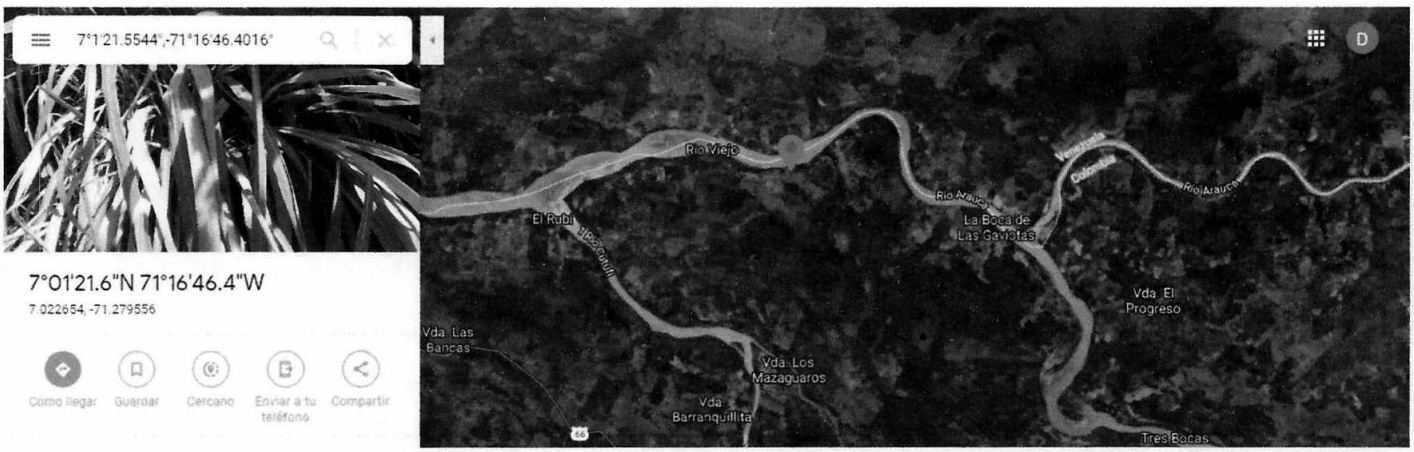


Foto 8. Imagen satelital tramo crítico en la Isla Bayonero en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca. Fuente: Google Maps 2021

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Es de aclarar que el alcance de las fases del proyecto podrá ser ajustado y/o modificado debido a condiciones de emergencia sobrevinientes en el momento de ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Se encuentren enmarcadas y enunciadas en actas de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres y que allí establezcan la alternativa de solución.
2. Que la situación se presente de manera sobreviniente en el periodo de ejecución del contrato, es decir no haya sido posible predecir durante el proceso de planeación del proyecto.
3. Que exista la solicitud del representante del Municipio donde se exponga la situación e indique los posibles riesgos y/o Afectaciones que la situación presenta.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del Acta de transferencia por medio del cual la UNGRD trasfiere la propiedad de los equipos, indica que deberán ser dispuestas para atender toda situación de emergencia ocasionada como consecuencia de fenómenos naturales y antrópicos no intencionados y que amerite una intervención urgente en el marco de la nueva Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres adoptada mediante la Ley 1523 de 2012.

Las actividades específicas son las siguientes:

- ***Topografía:*** Este ítem comprende la disposición de las comisiones de topografía necesarias con el personal adecuado y capacitado y con el equipo apropiado para realizar las labores d.e localización, control y seguimiento al desarrollo topográfico de los trabajos que se ejecutan en obras de protección, así mismo serán las encargadas de especificar mediante carteras topográficas los Volúmenes de material para pago de acuerdo con el ítem de pago, junto con planos y secciones transversales de los tramos.

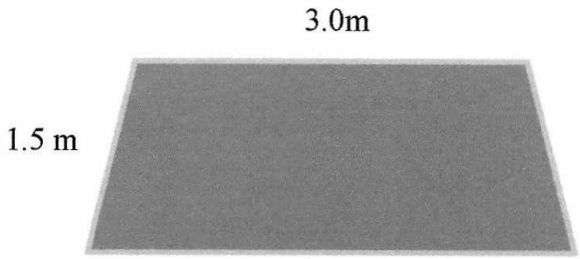
- ***Descapote mecánico:*** este ítem comprende el retiro de la capa vegetal superficial de la zona a intervenir y demarcada en la localización y/o replanteo topográfico del área que se va a trabajar, teniendo en cuenta su longitud y ancho de afectación, distancias tomadas respectivamente por la cuadrilla de Tipografía. Esta actividad se realizará haciendo uso de equipos mecánicos, ya sea retroexcavadora o Bulldozer, según sea el caso y/o sitio a intervenir. La operación de descapote se limitará a la sola remoción de la capa vegetal, de acuerdo con el concepto de la supervisión.

- ***Construcción de jarillones con material de préstamo con volquetas:*** este ítem corresponde a la construcción de jarillón para control de inundaciones, se realiza inicialmente la extracción lateral del material arcilloso y/o material común de la zona, mediante el uso de una retroexcavadora y/o Bulldozer, en donde las volquetas dispondrán el material sobre el área de afectación, dichas volquetas realizarán los traslados máximos de 2 km de distancia. Seguidamente, mediante la utilización del Bulldozer se procede con la conformación de la respectiva sección del Jarillón, la cual es definida por el personal profesional por parte del contratista de obra y la supervisión, contando con el apoyo de la comunidad, teniendo en cuenta los niveles históricos que ha tenido el rio Arauca, con el fin de evitar futuros desbordamientos. Finalmente, para lograr la compactación del material dispuesto y conformado para la construcción del Jarillón, el equipo Bulldozer se ubica sobre la el material en capas de 20 cm máximo de espesor, transitando en repetidas ocasiones generando con su propio peso la debida compactación que se requiere para culminar con el proceso de elaboración del Jarillón, para el presente ítem no se requiere de agua, debido a que el material extraído en áreas cercanas a los Rios, se encuentra con niveles de Humedad óptimos para la respectiva compactación.

  La sección mínima con las que serán construidos los Jarillones serán de 3.0 mts en corona, 4.5 mts en la base y una altura de 1.5 mts, el cual será concertado con la comunidad, los cambios en dichas

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

secciones podrán ser modificados por la supervisión de acuerdo a la afectaciones en algunos sitios, y de acuerdo al espacio que se tenga para trabajar.



SECCION TIPO DE JARILLON

- ***Transporte de la maquinaria (bulldozer, retroexcavadora):*** este ítem comprende el transporte de la maquinaria teniendo en cuenta que se tiene contemplado la intervención de puntos críticos en zonas veredales, y se cuenta únicamente con el banco de maquinaria amarilla entregado por el Departamento. Para la ejecución de este ítem se requiere del vehículo Camabaja la cual estará presta para el trasporte intermunicipal y/o entre sectores críticos de la maquinaria amarrilla a utilizar. Se medirá y pagará por UND debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la Supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

NOTA 2: La maquinaria a utilizar, será proporcionada por la Entidad Departamental de acuerdo a los rendimientos requeridos, la cual deberá estar compuesta como mínimo por Bulldozer, Excavadoras, Camabaja, y Volquetas.

NOTA 3: Es importante aclarar que las longitudes establecidas en cada punto son aproximadas y estarán sujetas a los volúmenes estipulados por lo que podrán variar.

La obra civil tendrá una Interventoría Externa.

2.2.2 Principios

En primera instancia el proyecto surge de la necesidad del Departamento para prevenir desastres naturales y daños físicos en la infraestructura pública y privada.

Los entes territoriales en sus programas de gobierno o planes de desarrollo, tienen asignado un presupuesto para los mantenimientos, mejoras, construcciones o adecuaciones en la infraestructura física y bienes comunes. Es así que el Departamento de Arauca adelanto las actividades de presupuesto de las obras a ejecutar a nivel de detalle, que permitió conocer el valor de la inversión.

2.2.3 Características de los recursos requeridos

Para la ejecución del proyecto se requiere la destinación de recursos económicos y la contratación de los servicios para la administración, operación y mantenimiento del banco de maquinarias orientado a mejorar la infraestructura vial limpieza de sedimentos y basuras en cuerpos de agua. En este sentido se llevará a cabo a través de licitación especial la selección de la firma idónea quien deberá vincular profesionales con

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

las características y condiciones que amerita un proyecto de esta magnitud y que se definirán por la entidad, además el cumplimiento de especificaciones técnicas ceñidas a las normas que con la construcción tienen que ver, realizando pruebas de laboratorio de materiales entre otras, siguiendo los protocolos de calidad y demás que estime pertinente la entidad para velar por la durabilidad y estabilidad de la obra.

2.2.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,1	COMISION DE TOPOGRAFIA	MES	3,00
	MUNICIPIO DE TAME		
	Sector 1: VEREDA SANTA INÉS – FUENTE HÍDRICA RÍO CRAVO NORTE		
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	0,86
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	2.362,50
	Sector 2: VEREDA LA LOBERÍA – FUENTE HÍDRICA RÍO TAME		
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	1,35
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	3.712,50
	Sector 3: VEREDA CAÑO ROJO GUATA – FUENTE HÍDRICA RÍO TAME		
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	3,01
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	8.302,50
	MUNICIPIO DE SARAVENA		
	Sector 4: VEREDA RANCHO PILÓN – FUENTE HÍDRICA RÍO MADRE VIEJA		
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	1,40
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	3.847,50
	Sector 5: VEREDA LAS VEGAS – FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LA PAVA		
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	1,15
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	3.172,50
	Sector 6: VEREDA LOS PLACERES – FUENTE HÍDRICA RÍO SATOCÁ		
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	2,33
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	6.412,50
	Sector 7: VEREDA CALAFITAS – FUENTE HÍDRICA RÍO CITACÁ		

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	0,51
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	1.417,50
	MUNICIPIO DE ARAUQUITA		
	Sector 8: CAJAROS (ISLA BAYONERO) – FUENTE HÍDRICA RÍO ARAUCA		
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	3,75
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	10.327,50
2	**TRANSPORTES**		
2,1	TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA (BULLDOZER, RETROEXCAVADORA)	UND	19,00
3	**TRAMITES AMBIENTALES Y COMPENSACIONES**		
3,1	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENAL	GLB	1,00

Código Naciones Unidad UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
721412	Servicio de construcción marina
721415	Servicios de preparación de tierras

2.3. GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

DIMENSIÓN: AMBIENTAL

LÍNEA ESTRATÉGICA ARAUCA CON DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

SECTOR: GESTIÓN DEL RIESGO

PROGRAMA: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

NOMBRE DE PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Valor: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 46/100 MCTE ($554.736.825,46)**

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

NOMBRE DEL RUBRO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	16 02 02 07 45 246074
FUENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:	Superavit Fiscal Reintegros Margen de Comercialización Regalías Superavit Fiscal Rendimientos Financieros Cta 21500241423 Dpto De Arauca Fondo de Desastres Sobretasa a la Gasolina CSF Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual CSF) Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Anterior CSF) Al degüello Ganando Mayor Mpio Arauca CSF Al degüello Ganando Mayor Otros Municipios (Ley 14/83) Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos Publicaciones de documentos de carácter oficial - Gaceta Departamental Participación del IVA antiguas intendencias y comisarías Arrendamientos Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros Impuesto al Consumo de licores Nacionales (60% ICLD) Impuesto al Consumo de licores Extranjeros (60% ICLD) Superavit Fiscal al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69) Superavit Fiscal Al degüello Ganando Mayor Otros Municipios (Ley 14/83) Superavit Fiscal Arrendamientos Superavit Fiscal Gaceta Departamental Superavit Fiscal Impuestos sobre vehículos automotores (Vigencia Anterior) Superavit Fiscal Sobretasa a la Gasolina CSF Superavit Fiscal Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos Superavit Fiscal Al degüello Ganando Mayor Mpio Arauca CSF Superavit Otros Ingresos no Tributarios Superavit Fiscal al Consumo de licores Nacionales (60% ICLD) Superavit Fiscal al Consumo de licores Extranjeros (60% ICLD) Superavit Fiscal Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual CSF) Superavit Sanciones sobre impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Anterior CSF) Superavit Fiscal Multas por contravenciones a las rentas Departamentales Superavit Fiscal Otras multas de Gobierno

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de Obra por el sistema de precios unitarios fijos, (sin reajustes), cuyo objeto será: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II**"

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución total del contrato es de **TRES (03) MESES** y se inicia a partir de la fecha que se indique en el acta de inicio que expida la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos y el inicio del mismo se deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II. El presente proceso cuenta con vigencias futuras mediante ordenanza 068 de 2021.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Localización General

La Gobernación de Arauca ha identificado que en 3 Municipios (Arauquita, Saravena y Tame) del Departamento existen puntos críticos donde existe alto índice de riesgo.

Sin embargo, es de aclarar que el alcance del proyecto podrá ser ajustado y/o modificado debido a condiciones de emergencia sobrevinientes en el momento de ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Se encuentren enmarcadas y enunciadas en actas de Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres y que allí establezcan la alternativa de solución.
2. Que la situación se presente de manera sobreviniente en el periodo de ejecución del contrato, es decir no haya sido posible predecir durante el proceso de planeación del proyecto.
3. Que exista la solicitud del representante del Municipio donde se exponga la situación e indique los posibles riesgos y/o Afectaciones que la situación presenta.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro del Acta de transferencia por medio del cual la UNGRD trasfiere la propiedad de los equipos, indica que deberán ser dispuestas para atender toda situación de emergencia ocasionada como consecuencia de fenómenos naturales y antrópicos no intencionados y que amerite una intervención urgente en el marco de la nueva Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres adoptada mediante la Ley 1523 de 2012.

2.7 VALOR:

El valor del presente proyecto es de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 46/100 MCTE ($554.736.825,46),** soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-03556.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Entregar al Departamento de Arauca, lo estipulado en los ítems del proyecto contractualmente ejecutados y terminados a completa satisfacción.
- Garantizar la calidad de los materiales. Cuando el objeto del contrato que se origine searechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el departamento según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el arreglo y mejora de la infraestructura física al contratista, quien lo deberá efectuar de los cambios correspondientes de manera pronta.
- Observar los requerimientos realizados por el interventor externo y supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Entregar al Departamento una programación de obra a las entregas del proyecto, conforme a lo previsto en la oferta presentada.
- Suscribir las notas de reunión y el enterado a las observaciones dejadas por el interventor.
- Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

Especifica:

- Cumplir con la entrega a plena satisfacción de la obra contratada por el Departamento con todas las especificaciones técnicas descritas y en el tiempo ofrecido en la propuesta.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

- Ejecutar la Administración tanto en calidad, cantidad como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las mismas, cuyas actividades se encuentran definidas en la especificaciones técnicas.
- Utilizar de manera adecuada y correcta los recursos del departamento y disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos presentados en la propuesta pata el desarrollo de la administración y operación de la maquinaria y/o vehículos. Las cuales se deberán mantener durante toda la ejecución del contrato. En caso de que se requiera remplazo del personal propuesto, equipo y demás recursos técnicos y operativos, deberán mantenerse los perfiles y capacidades o superarse a los propuestos.
- Incluir en el informe de mantenimiento mensual, el reporte mensual de monitoreo general (GPS) de la maquinaria y/o vehículos de acuerdo con las claves entregadas por el departamento de Arauca.
- Realizar los mantenimientos preventivos periódicos de cada uno de los equipos y máquinas para el presente contrato, así como también realizar las reparaciones y mejoras a que haya lugar para optimizar el rendimiento de los mismos y originados por el mismo desarrollo del contrato, usufructo de los equipos y elementos de desgaste.
- Desplazar y localizar la maquinaria de propiedad del Departamento de Arauca en condiciones de oportunidad en los sitos en que se requiera el servicio, para el cumplimiento del la programación establecida por el departamento.
- Dar cumplimiento a las normas ambientales en relación con los equipos de propiedad del departamento para la ejecución del contrato, las cuales se encuentran definidas en el presente estudio y los permisos que de este se desprendan.
- El contratista deberá realizar el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal vinculado en desarrollo del contrato, quedando claro que no existe ningún vínculo con el departamento de Arauca.
- Entregar informe mensual a la Interventoría externa y a la supervisión que incluya informes semanales de la maquinaria, los cuales deberán hacer referencia a las actividades ejecutadas y los sitios específicos con ubicación geográfica, evidencia fotográfica, tiempo demandado por equipo en el desarrollo de cada actividad, registros de mantenimientos periódicos.
- Cuando exista daño y/o avería de la maquinaria y/o vehículos, podrán ser manipuladas por técnicos idóneos de la empresa, previa supervisión y verificación de la supervisión del departamento y la Interventoría externa.
- Realizar la custodia, conservación y seguridad de la maquinaria del Departamento de Arauca objeto del presente contrato. Una vez finalice el contrato, la forma contratista deberá garantizar la correcta y adecuada operatividad del banco de maquinaria de Gestión del Riesgo del Departamento, mediante listas de chequeo avalada por el profesional de mantenimiento y operación del departamento, la supervisión y la Interventoría Externa, consignando los datos de horómetro y kilometraje según el tipo de vehículo.
- Asumir total responsabilidad por toda la operación de la maquinaria a partir de su entrega
- El contratista podrá prestar el servicio de equipos adicionales que cuente la secretaría de Infraestructura Física del Departamento, previa autorización del jefe de la cartera, en caso de que el banco de maquinaria transferido por la UNGRD al Departamento de Arauca le sea insuficiente para atender las obligaciones específicas del proyecto relacionadas con las obras de respuesta a emergencia con el fin cumplir a cabalidad el alcance del contrato.
- Entregar todos los documentos legales para el desarrollo de esta obra.
- Suministrar al Departamento de Arauca y/o al Interventor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar, tanto el cumplimiento de las especificaciones técnicas y compromisos contractuales, como los legales a que haya lugar en razón del contrato.

PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA:

El oferente deberá vincular personal capacitado en operación de quipos y maquinaria amarilla con el fin de garantizar la adecuada operatividad, protección y garantía de buen servicio de los bienes del departamento, con el fin de evitar su fatiga, daños y deterioros prematuros y demás condiciones y características que afecten los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, entre otros de cada uno de los equipos. Adicionalmente a ello deberá garantizar el sostenimiento en la operación y servicio de los equipos y su entrega final al Departamento bajo las condiciones y especificaciones técnicas adecuadas.

Por lo anterior y como obligación del contratista, deberá vincular para operar cada uno de los 14 equipos del banco de Maquinaria Amarilla de Gestión del Riesgo de Desastres con las siguientes características de experiencia, habilidad y acreditación.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

PERFIL DEL OPERADOR DE VEHÍCULOS NUEVOS					
TIPO DE EQUIPO	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	CALIFICADO Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CURSO DE MANEJO DEFENSIVO	EXÁMENES MÉDICOS
VOLQUETA SENCILLAS	3	X	C2	X	X
CAMABAJA CON CABEZOTE	3	X	C3	X	X

PERFIL DEL OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA			
TIPO DE EQUIPO	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	CALIFICADO Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	EXÁMENES MÉDICOS
EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	3	X	X
BULLDOZER	3	X	X

2.9 INTERVENTORÍA

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental contratará con una Interventoría externa con el fin de hacer cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los respectivos contratos.

La Interventoría o supervisión, es obligatoria en todos los contratos estatales y, convierte al Interventor en el responsable y le da el carácter de máxima autoridad del contrato, en su ejecución y desarrollo.

Objetivos de la Interventoría:

Controlar: Este objetivo es el más importante y, se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Solicitar: Esta facultad se materializa, cuando el Interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Exigir: Esta función la ejerce la Interventoría, como una obligación, en la medida que encuentre, que en el desarrollo de la relación contractual no se están cumpliendo estrictamente las cláusulas pactadas, exigiendo a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como mecanismos el contenido del Acuerdo de Voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

Colaborar: La Interventoría y el contratista, conforman un grupo de trabajo generalmente de profesionales idóneos, en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con base en fundamentos de orden técnico y legal. El Interventor, en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargándose de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que, en las relaciones contractuales, es fundamental la comunicación entre las partes. El contratista no puede ser totalmente autónomo y, la entidad contratante, no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la prestación del servicio o de la entrega de los bienes.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio, consiste en garantizar, que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino en prevenir la ejecución equivocada, evitando que se desvíe el objeto del contrato

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

o no se dé cumplimiento a las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo, es aconsejable que su labor se inicie con una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados, se cumple mediante el control de la ejecución del contrato, para así establecer su situación y nivel de cumplimiento. Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico, las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y, además, se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Son también objetivos de la Interventoría los siguientes:

Asegurar de una manera proactiva la calidad en la ejecución del contrato.

Representar a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para la adecuada ejecución de los contratos, mediante la debida coordinación de las diferentes actividades, en cada una de las etapas del proyecto o contrato.

Informar a la Secretaría de Gobierno en forma periódica, sobre el avance del contrato o proyecto, incluido un informe de problemas, soluciones y sugerencias presentados en la ejecución y desarrollo, en los formatos que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, se encuentra implementando y que al momento de suscribirse el contrato le será facilitado al interventor.

Llevar el control del archivo de la Interventoría del respectivo proyecto o contrato.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de la normatividad vigente y de los requerimientos de las autoridades de distinto orden.

Efectuar estricto control de calidad de los materiales empleados por el contratista o de los servicios prestados, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la entidad.

Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrollen los diferentes contratos, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente por la administración.

Armonizar la interacción del contratante y el contratista, a fin de precaver futuras controversias.

En tal sentido y dada la complejidad de proyecto, su área de influencia y ejecución y la necesidad de mantener un seguimiento detallado a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, controles de calidad, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los lineamientos de los planes de manejo ambiental, permisos ambientales, y la cuantificación de las obras ejecutadas, se requiere de manera fundamental la contratación de la Interventoría externa, con una dedicación permanente en desarrollo de las obras objeto de la presente contratación.

La entidad contratante no cuenta con recursos logísticos ni personal con dedicación exclusiva para el seguimiento del proyecto, constituido como fundamental para el bienestar y desarrollo económico del departamento, para el cual se requiere de la contratación de una Interventoría externa, con su dedicación exclusiva al mismo, sus recursos logísticos para transporte y estadía en los sitios de ejecución del proyecto, los controles de calidad y cantidades y la expedición de todos los documentos que soporten y acrediten la adecuada ejecución y terminación del proyecto, siguiendo las especificaciones técnicas, lineamientos técnicos, ambientales y de Ordenamiento, requeridos para tal fin.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente Proceso Especial de Contratación se soporta en lo dispuesto en el régimen especial de contratación contemplado en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012"...

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

3.1. MARCO LEGAL QUE REGIRA EL PROCESO DE CONTRATACION

El presente proceso de Contratación se soporta en las disposiciones contenidas en el artículo 66 de la **LEY 1523 DE 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",** norma que establece a su tenor literal:

... "**Artículo 66.** ***Medidas especiales de contratación.*** Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, **con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993**"... (Negrilla fuera del texto)

Las disposiciones del Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas aplicables al Proceso de Contratación Especial, son las que a continuación se establecen:

Ley 1150 de 2007
ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

3.2 ANTECEDENTES ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA Y MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO

El Presidente del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Arauca, mediante Decreto 877 del 11 de Junio de 2021, Decreta la Situación de Calamidad Pública en el Departamento Arauca con base en la decisión tomada en Acta N° 01 de reunión Extraordinaria del Consejo Deparamental de Gestión de Riesgo de Desastres CDGRD realizada el día 08 de Junio de 2021.

Así mismo la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública fue prorrogada mediante Decreto Departamental 1223 del 09 de diciembre de 2021, previa recomendación que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres presentó en la Cuarta Reunión ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2021, la cual fue prorrogada por otros SEIS (06) Meses más a partir del día 11 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo previsto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 1 de la Ley 1523 DE 2012 **...** "La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos"...

Seguidamente se incluyen artículos de la referida Ley que soportan el proceso de contratación:

... "**Artículo 2°. De la responsabilidad.** La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"...
... "**CAPÍTULO. VI - Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad**

Artículo 55. Desastre. Para los efectos de la presente ley, se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 56. Declaratoria de situación de desastre. Previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.

Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"...

(...)

... "**Artículo 61. Plan de acción específico para la recuperación.** Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones"...

Mediante Acta de reunión extraordinaria del Consejo Departamental De Gestión Del Riesgo De Desastres celebrada el día Lunes 12 de Julio de 2021, se socializa ante EL Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, explicando cada una de las lineas de acción específico a interventir, siendo aprobado

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

de manera unánime por el comité. Que dentro del PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PAE en la Fase de la Emergencia: FASE DE RECUPERACIÓN (Rehabilitación y Reconstrucción), se cuenta con el Servicio Básico de Respuesta: **"Gestión del Riesgo"**, se cuenta con la actividad: ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*** cuyo objetivo es la rehabilitación, reconstrucción y obras para la respuesta a emergencia, mitigación del riesgo de Desastres y la prevención de los desastres naturales de las áreas afectadas

Las actividades objeto del presente estudio se contituyen fundamentales con el fin de brindar mecanismos y herramientas para la implementación efectiva del Plan de Acción Específico y velar por el bienestar de todas las familias damnificadas y dar continuidad al proceso de la respuesta teniendo en cuenta que la temporada de lluvias se extiende hasta el mes de noviembre, con una probabilidad actual de 80% de favorabilidad para presentarse un ***Fenómeno La Niña***, que conlleva a mayor volumen de precipitaciones durante el último trimestre del 2021.

De la misma manera la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante comunicación 2021EE12973 emanado de la oficina Asesora Jurídica de esa entidad, encontrando acorde las instrucciones y lineamentos dados por el ente rector para la aplicación de las medidas especiales de contratación, en la cual indican que no es optativo sino por el contrario, de carácter obligatorio la aplicación de estas medidas en situaciones de calamidad pública que vayan dirigidas al bienestar de la población y a la prevención de las situaciones de riesgo que amenazan las familias.

La situación de Calamidad Pública Departamental se encuentra vigente hasta el 10 de junio de 2021, fue prorrogada mediante Decreto Departamental No. 1223 del 09 de diciembre de 2021, para la implementación efectiva del Plan de Acción Específico, con el fin de garantizar todas las gestiones administrativas tendientes a su cumplimiento antes del inicio de la temporada de lluvias en la vigencia 2022. En reunión Ordinaria Ampliada de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollada el día se estableció la necesidad de prorrogar la situación de Calamidad Pública Departamental a fin de continuar desarrollando todas las gestiones administrativas tendientes a implementar el Plan de Acción Específico de manera integral, buscando garantizar la seguridad de la población ante la probabilidad de ocurrencia de eventos naturales y/o antrópicos no intencionados.

Del artículo 64 de la ley 1523 de 2012 reza:

> *Artículo 64. Retorno a la normalidad. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.*
>
> *Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.*
>
> *Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el*

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

De esta manera y teniendo en cuenta la urgencia en la necesidad de desarrollar las acciones relacionadas con la respuesta de la emergencia incluidas en el Plan de Acción Específico PAE, la Administración Departamental implementará mecanismos expeditos para la contratación de los servicios a fin de evitar que se continúen generando situaciones de emergencia que conlleven a la afectación de las familias, pérdidas de sus bienes y de los bienes de beneficio general como la infraestructura.

De esta forma, se considera que la contratación de las obras a ejecutar a través del presente proyecto deberá realizarse mediante las medidas **ESPECIALES DE CONTRATACIÓN** establecidas en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO.

4.1. SOPORTE ECONÓMICO.

La Administración Departamental, hace un estudio de precios de mercado, con proveedores de materiales reconocidos en la región y soporta los valores unitarios en base al desarrollo de contratos anteriores de la administración departamental, base de precios del Sistema Integrado de Información Departamental (SIID) y mediante análisis de precios unitarios. Así mismo, se certifica por parte del profesional del Área de Gestión del riesgo de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, que los precios que hacen parte del proyecto corresponden a un promedio de los precios de mercado de la región donde se desarrollará el proyecto

Se ha llegado a la conclusión de que el valor para la**"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 48/100 MCTE ($347.064.920,48)**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VAL. UNIT	V/TOTAL
1,1	COMISION DE TOPOGRAFIA	MES	3,00	$15.561.907,00	$46.685.721,00
	MUNICIPIO DE TAME				
	Sector 1: VEREDA SANTA INÉS – FUENTE HÍDRICA RÍO CRAVO NORTE				
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	0,86	$1.389.874,00	$1.195.291,64
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	2.362,50	$11.744,00	$27.745.200,00
	Sector 2: VEREDA LA LOBERÍA – FUENTE HÍDRICA RÍO TAME				
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	1,35	$1.389.874,00	$1.876.329,90
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	3.712,50	$11.744,00	$43.599.600,00
	Sector 3: VEREDA CAÑO ROJO GUATA – FUENTE HÍDRICA RÍO TAME				
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	3,01	$1.389.874,00	$4.183.520,74
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	8.302,50	$11.744,00	$97.504.560,00

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VAL. UNIT	V/TOTAL
	MUNICIPIO DE SARAVENA				
	Sector 4: VEREDA RANCHO PILÓN – FUENTE HÍDRICA RÍO MADRE VIEJA				
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	1,40	$1.389.874,00	$1.945.823,60
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	3.847,50	$11.744,00	$45.185.040,00
	Sector 5: VEREDA LAS VEGAS – FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LA PAVA				
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	1,15	$1.389.874,00	$1.598.355,10
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	3.172,50	$11.744,00	$37.257.840,00
	Sector 6: VEREDA LOS PLACERES – FUENTE HÍDRICA RÍO SATOCÁ				
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	2,33	$1.389.874,00	$3.238.406,42
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	6.412,50	$11.744,00	$75.308.400,00
	Sector 7: VEREDA CALAFITAS – FUENTE HÍDRICA RÍO CITACÁ				
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	0,51	$1.389.874,00	$708.835,74
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	1.417,50	$11.744,00	$16.647.120,00
	MUNICIPIO DE ARAUQUITA				
	Sector 8: CAJAROS (ISLA BAYONERO) – FUENTE HÍDRICA RÍO ARAUCA				
1,2	DESCAPOTE MECANICO	HA	3,75	$1.389.874,00	$5.212.027,50
1,3	CONSTRUCCION DE JARILLON CON MATERIAL DE PRESTAMO CON VOLQUETA	M3	10.327,50	$11.744,00	$121.286.160,00
	SUBTOTAL				**$531.178.231,64**
2	**TRANSPORTES**				
2,1	TRANSPORTE DE LA MAQUINARIA (BULLDOZER, RETROEXCAVADORA)	UND	19,00	$950.850,00	$18.066.150,00
	SUBTOTAL				**$18.066.150,00**
3	**TRAMITES AMBIENTALES Y COMPENSACIONES**				
3,1	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENAL	GLB	1,00	$5.492.443,82	$5.492.443,82
	SUBTOTAL				**$5.492.443,82**
TOTAL PROYECTO					**$554.736.825,46**

- *El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro de costos anexo, merecen a un análisis de precios unitarios donde se involucran entre otros los siguientes factores:*

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Herramienta: corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

Materiales o insumos: corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

A.I.U: Correspondeal costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración:	26
Imprevistos:	2%
Utilidad:	7%

Con el fin de ejecutar el proyecto, se ha tramitado ante la Secretaria de Planeación Departamental la actualización del mismo según formato de viabilidad y elegibilidad del proyecto que incluye entre otros documentos:

- Presupuesto de obra
- Plan de manejo ambiental
- Análisis de precios unitarios
- Metodología MGA - SGR diligenciada.
- Especificaciones técnicas.

Dicho proyecto puede ser consultado por los interesados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca ubicado en el edificio de la gobernación Calle 20 con Cra 21 esquina.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES Y AMBIENTALES:

4.2.1 Autorizaciones:

Resolución N° 1844 de 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

4.2.2 Licencia de Construcción y Urbanismo

El presente proyecto no requiere el pago de licencia de construcción, en cumplimiento del decreto No. 019 de 2012, dado que estructuras destinadas para la defensa hidráulica contra inundaciones se exime del presente requisito.

El Artículo 192 del decreto 019 de 2012 reglamenta el régimen especial para la expedición de Licencias urbanísticas, del cual, en las excepciones que se tienen para el trámite del proceso se encuentra en su numeral 2, el cual indica:... *"2. No se requerirá licencia de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales, tales como: puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales."*

Por lo tanto, en tal sentido y por ser una construcción de defensa contra inundaciones que se va encontrar denotada como estructura hidráulica, difiere totalmente a una edificación convencional, cabiendo ello en las causales de el trámite de la licencia de urbanismo.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Sin embargo, el oferente favorecido deberá informar y manifestar a la Administración Municipal a través de la secretaría de Planeación Municipal a fin de garantizar la aplicación e implementación de las medidas de Ordenamiento Municipal a que haya lugar con ocasión a la ejecución del respectivo proyecto, antes de la iniciación física de las obras.

4.2.3 Gestión predial en Estudio de Títulos de bienes

En concordancia con el plan de ordenamiento básico territorial (PBOT) del municipio de Arauca y a las categorías establecidas en el artículo 4 del decreto 3600 de 2007 AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, las obras a desarrollarse en el presente proyecto se encuentran ubicadas en: *"**1. Áreas de conservación y protección ambiental.** Incluye las áreas que deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal, para lo cual en el componente rural del plan de ordenamiento se deben señalar las medidas para garantizar su conservación y protección. Dentro de esta categoría, se incluyen las establecidas por la legislación vigente, tales como:*

1.4 Las áreas de especial importancia ecosistémica, tales como páramos y subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna"

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesaria la realización de estudio de títulos, toda vez que el proyecto se desarrolla en la *ronda hidráulica del río Arauca.*

4.2.4 Servidumbre o permiso de intervención voluntaria del titular

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 4 del decreto 3600 de 2007 AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados.

4.2.5 Licencia y Permisos Ambientales

El proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II",** no requiere de la solicitud de licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a lo contemplado en el decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, conforme a lo establecido en el Artículo 9°. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

Para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, y de acuerdo a la naturaleza de las actividades la cual corresponde a obras temporales y en de prevención o atención inmediata las cuales se encuentran enmarcadas en la siguiente normatividad:

- *Ley 1523 de 2012, Principio de precaución Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

- De acuerdo a los antecedentes de ocurrencia de situaciones de emergencia en el lugar de ejecución de la obra, al inminente riesgo de inundación y la alta probabilidad de que sea recurrente y se perpetué en el tiempo dicha situación se configura el hecho contemplado en el Decreto 1076 de 2015: *ARTÍCULO 2.2.3.2.19.10. Construcción de obras de defensa sin permiso. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de*

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente-deberán darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente; por lo anterior se concluye que los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra se realizarán conforme a lo estipulado en la normatividad en cita.

- Decreto 877 del 11 de junio de 2021, "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA COMO CONSECUENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y AFECTACIONES GENERADAS EN GRAN EXTENSIÓN DEL TERRITORIO" conforme a la cual se elabora el plan de acción específico para la respuesta y recuperación a la atención de emergencia el cual incluye el proyecto denominado como **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II"**

Sin embargo, el Departamento de Arauca deberá tramitar los permisos ambientales de ocupación de cauce, aprovechamieto forestal y concesión de aguas superficiales durante la ejecución del proyecto **" CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. FASE II",** por lo que el Departamento de Arauca apropió recursos con el fin de garantizar el pago de los servicios ambientales de evaluación mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-03940 del 12 de noviembre de 2021 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00).

4.2.6 Permisos de Tránsito

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del **Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002** para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades.

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Modificado por el art. 19, Ley 1383 de 2010. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (...)

4.2.6 Normas de Salud Ocupacional.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

4.3 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) El contratista recibirá por CONCEPTO DE ANTICIPO hasta un CUARENTA (40%) POR CIENTO del valor total del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare.
b) Hasta un OCHENTA por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales mensuales de Obra ejecutada, formuladas por el Contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión, formato de la Veeduría y a satisfacción del DEPARTAMENTO, de acuerdo con los pliegos de condiciones; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.
c) El pago del VEINTE por ciento (20%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA. El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual. El anticipo no se considera pago y, por tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad. Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el programa de inversiones debidamente aprobado por el Supervisor del contrato designado por el Departamento de Arauca. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante su ejecución, por lo cual, su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades correspondientes.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Al tenor del Artículo 91 Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo Irrevocable con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

Para efectos de pagos parciales y/o pago final, el contratista Deberá presentar los siguientes documentos:

- Bitácora
- Carteras de topografía
- Registro fotográfico (antes, durante y después) impresas a color y medio digital
- Memorias de cantidades de obra
- Planos impresos y en formato DWG
- Soportes ejecución ítem ambiental
- Pago de Seguridad social integral del representante legal, persona natural o jurídica según sea el caso
- Si los pagos del personal se realizan por nomina anexar: Soportes de pago de Seguridad Social, Afiliación, Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y Nominas
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respetivos pagos de seguridad social integral (salud, pensiones) de los meses laborados
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia matricula contador y/o copia de todas las facturas, comprobantes de egreso, por el valor del anticipo recibido).
- Formato final de veeduría ciudadana debidamente diligenciado y firma con nombres legibles
- Informe de contratista detallando el avance físico, financiero y en tiempo, además informando y aportando la evidencia de los procesos de mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria, Informes semanales de reporte de ubicación y estado de cada equipo, informes de mantenimiento mensual, el reporte mensual de monitoreo general (GPS) de la maquinaria y/o vehículos de acuerdo con las claves entregadas por el departamento de Arauca
- Informe de supervisión
- Certificado de Satisfacción por parte del Supervisor.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada
- Paz y salvo del personal utilizado

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Este capítulo se encuentra desarrollado por la Gerencia Técnica De Contratación Administrativa Departamental en documento anexo el cual forma parte integral del presente documento.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Se define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas,

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Departamento de Arauca ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de Licitación Pública, la cual forma parte del presente estudio.

Riesgo de operación: El contratista está obligado a asumir todos los riesgos que se deriven de lo dispuesto en el numeral correspondiente al Alcance de los trabajos.

Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado en los materiales, transporte, administración, y demás, para dar cabal cumplimiento al objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% que le genere los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

Riesgos tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

Responsabilidad por perjuicios causados al personal del contrato a causa del no pago de sus obligaciones con la seguridad social: Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que trabaje para la empresa contratista, se vea afectada en su salud o atención médica, e igualmente para efectos del reconocimiento o pagos de las obligaciones del Contratista con los sistemas de la Seguridad Social en salud y pensiones, así como los parafiscales que apliquen. La ocurrencia de estos casos será asumida por el CONTRATISTA, y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores.

Los perjuicios causados a trabajadores serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente. El CONTRATISTA, se compromete a no vincular a la ENTIDAD en algún proceso judicial por estas causas.

Variación de utilidades o pérdidas: Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, será asumido en un 100% por el CONTRATISTA.

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

Nº	1	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	Social
Descripción	Variación en los precios del mercado	Alteración del orden público
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Desequilibrio económico del contrato	Retraso en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	5
Impacto	Moderado	Mayor
Valoración del Riesgo	5	6
Categoría	Medio	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Realizar un buen estudio de mercado	Acompañamiento de la Fuerza Pública
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	3
Impacto después del tratamiento — Impacto	Menor	Moderado
Impacto después del tratamiento — Valoración del Riesgo	3	9
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Alto
¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Si	Si
Persona Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Desde la Planeación	Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta de Recibo	Acta de Recibo
Monitoreo y Revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	En el mercado	En las condiciones sociopolíticas del sitio de ejecución del contrato
Monitoreo y Revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	En la ejecución	Ejecución

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

3	4	5	6
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno
ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Operacional	Ambientales	Social	Operacional
Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas de cada ítem	Condiciones Climáticas adversas	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.
Afectación del objetivo propuesto por la entidad	Retraso en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato	No celebración del Contrato con personal idóneo requerido
2	3	1	4
Catastrófico	Mayor	Menor	Catastrófico
7	7	3	6
Alto	Alto	Bajo	Extremo
Contratista	Contratista	Contratante	Contratista
Solicitar al contratista el cumplimiento de cada uno de los ítems de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica	Cronograma de ejecución	Socialización	Establecer una estructura organizacional acorde al tema (plataforma , equipos y personal)
1	3	1	3
Menor	Menor	Insignificante	Menor
3	5	2	5
Bajo	Medio	Bajo	Medio
Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Ejecución	Ejecución	Iniciación de actividades	Planeación/ ejecución
Acta de Recibo	Acta de Recibo	Acta de Recibo	Precontractual / Acta de Recibo
Informe mensuales del contratista para visto bueno del supervisor	Cronograma de actividades	En reuniones periódicas con la vecdula o	Evaluaciones técnicas
Ejecución	En la ejecución	Mensual	cronograma / Semanal

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

7. PÓLIZAS DE GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir a favor del departamento de Arauca, garantías únicas con los amparos pertinentes en consideración al establecido en el artículo 2.2.1.2.3.11 del decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS	**Cumplimiento del contrato**, por cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. En todo caso deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales, por cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (03) años más.
	Manejo y correcta inversión del anticipo, por cuantía equivalente al cien (100%) del valor del anticipo, por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. En todo caso deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
	Estabilidad de la Obra, por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato por un término de UN (01) año contados a partir de la fecha de recibo final de la obra a satisfacción del DEPARTAMENTO.
	Responsabilidad Civil Extracontractual, El valor de esta garantía deberá ser equivalente a 200 S.M.L.M.V., por un término de duración del contrato.

***Nota: CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto que se pretende realizar y las siguientes consideraciones:(establecer una justificación técnica sobre el objeto del contrato donde se evidencia que el mismo no es posible garantizar por la imprevisibilidad e irresistibilidad de las crecientes o fenómenos naturales)

Las obras planteadas en el presente proyecto consisten en la construcción de obras de control de inundación, cuya función está proyectada en mantener el cauce de los ríos en su sección hidráulica, buscando evitar el desbordamiento de las aguas en la zona de intervención.

Los denominados siniestros que pueden ocasionar el colapso total o parcial de alguna obra no atribuibles a la responsabilidad del contratista, entre otros son para las compañías aseguradoras, las inundaciones, los terremotos, las crecientes súbitas de los cauces, maremotos, los tornados o eventos destructivos atribuibles a la fuerza del viento, etc; considerando que las obras a construir están dentro de esas posibles causas de colapso, las compañías aseguradoras evitan amparar por periodos tan prolongados en la estabilidad de las obras, si consideran o logran establecer que pueden llegar a estar bajo la influencia de alguno de estos riesgos que se presentan por casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Por lo anteriormente expuesto se manifiesta que para este tipo de obras los amparos de estabilidad de la obra no deberían sobrepasar UN (01) Año.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de "SELECCIÓN ESPECIAL" regido por el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad cultural o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo (CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023). De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Con el fin de ejecutar el proyecto, se ha tramitado ante la Secretaria de Planeación Departamental la actualización del mismo según formato de viabilidad y elegibilidad del proyecto que incluye entre otros documentos:

Presupuesto de obra
Presupuesto de interventoría
Plan de manejo ambiental
Análisis de precios unitarios
Metodología MGA-SGR diligenciada.
Especificaciones técnicas.
Acta de Transferencia de propiedad del banco de Maquinaria de Gestión del Riesgo de Desastres
Declaratoria de calamidad pública por el Departamento de Arauca (Decreto No. 877 de fecha 11 de junio de 2021)
Plan de Acción Específico (Aprobado mediante reunión Ordinaria Ampliada No. 04 de Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de fecha Lunes 3 de diciembre de 2021).
Decreto 1223 de 2021 por el cual se prorroga la declaratoria de situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca (Decreto No. 1223 del 09 de diciembre de 2021)

Dicho proyecto puede ser consultado por los interesados en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca ubicado en el edificio de la gobernación Calle 20 con Cra 21 esquina.

Atentamente,

EDGAR GUZMÁN ROBLES
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Revisó Parte Técnica: Edwar Portillo Rueda, profesional universitario SGSCD

Revisó y aprobó: Gerencia Técnica de Contratación Administrativo

"CONSTRUYENDO FUTURO"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.